



Real Audiencia de Sevilla

BELLO QVARTO, VEINTE Y MARAVÉDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

lebrador dese el día veinte y uno de Octubre proximo, que se despido de este Ayuntamiento, para buscar, donde pasó á la practica de varias diligencias de su casa, hasta este día. La Ciudad lo acordó así, con arreglo á lo mandado en la Opl. Provision, que trata en este asunto.

Carta del Sr. D. Joseph de Siquilase, Secretario de Estado, de fecha en Madrid á siete del corriente, respuesta á la representacion deste Ayuntamiento de Quince de Octubre antecedente, duplicando á S. M. q. los mercedarios reales vellon, que se hallaban cobrados en cuenta de los devnos por los prestamos de dinero y granq. á los Labradores en los años de setecientos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve se devolviesen á los que los tenian satisfechos; En que manifiesta S. C. no tener lugar esta pretension, mediante á que S. M. no havia remitido lo q. ya estava cobrado de los referidos prestamos. La Ciudad habiendole oido, quedó en su ineliberancia.

Entró el Sr. D. Jeronimo Tarazona Residor.

Señe la Alam. de Capuchinos. Viose mandado proveido por el Sr. D. Joseph de la Pená, Alcalde Mayor y Condeador interino de esta Ciudad, ante Thomas Joseph Jimenez Roban, Es. de este numero, á catorce del corriente mes, á pedimento de D. Pedro Pacheco Herr. en ella, y síndico Procurador apostolico del Com. y Religiosos Capuchinos, extrañados de esta Ciudad, en asunto de cuenta Informacion, que sin